
	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 163 DE 2020
(11 DEC 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA ATENCION AL PUBLICO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

En uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 especialmente en su artículo 17 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función pública, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principio de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que, el Consejo de Estado, Sala de consulta y Servicio Civil en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral, expresó "(...) El jefe del organismo, según necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio... (...)

Que una de las finalidades del sistema de estímulos establecidas en el artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, es "recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas".

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS, declaró el 11 de marzo del presente año, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que debido a la emergencia ocasionada por el Coronavirus Covid -19, el gobierno nacional expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, a través del cual declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por 30 días calendario y mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio de la República de Colombia desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, prorrogado en forma sucesiva hasta el 25 de mayo de 2020 mediante Decretos 531 del 8 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 6 de mayo de 2020.



Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos

Que mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 se decreta un nuevo estado de emergencia económica, social y ecológica para conjurar la crisis por 30 días calendario hasta el 5 de junio de 2020.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
 www.bif.com.co

	RESOLUCION			
	1 1 DEC 2020			1 6 3
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016		
CÓDIGO		PÁGINA 2		

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 con el cual establece la Fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, prorrogada hasta el 16 de enero de 2021 mediante Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, en aras de disminuir la propagación de la pandemia y disminución del contagio del Coronavirus Covid-19, con el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que como consecuencia de lo anterior, los funcionarios del Banco inmobiliario de Floridablanca se encontraban laborando en la modalidad de trabajo en casa en un horario de 7 a.m. hasta las 3 p.m., atendiendo las diferentes regulaciones expedidas por el gobierno nacional sobre la materia.

Que dentro del marco de la Fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable y bajo el esquema de la alternancia, combinando el trabajo en casa y la presencialidad, cumpliendo los límites de aforo establecidos por los gobiernos nacional y local, se requiere que la entidad retorne paulatinamente las labores presenciales y de atención al público de manera personal.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo del Banco Inmobiliario de Floridablanca, y la atención al ciudadano a partir del 14 de diciembre de 2020 en dos turnos de trabajo presencial con un aforo del 50% de los funcionarios y contratistas así:

PRIMER TURNO: Lunes a Viernes en días hábiles desde las 8 a.m. a las 12 m.
SEGUNDO TURNO: Lunes a Viernes en días hábiles desde las 2 p.m. a las 6 p.m.

Horario de atención al ciudadano en forma presencial para radicación de documentos y PQRS: Desde las 8 a.m. a las 11 a.m., de Lunes a Viernes en días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: El horario de alternancia para trabajo en casa para el completamiento de la jornada laboral legal y reglamentaria de los funcionarios de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca quedará así:

PRIMER TURNO: Lunes a Viernes en días hábiles desde las 8 a.m. a las 12 m.
SEGUNDO TURNO: Lunes a Viernes en días hábiles desde las 2 p.m. a las 6 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar habilitadas las plataformas virtuales para la radicación de documentos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de interés para el Banco Inmobiliario de Floridablanca- BIF.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
 Floridablanca - Santander
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co
 www.bif.com.co

	RESOLUCION 163		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 3	

ARTÍCULO CUARTO: Se excepcionan del cumplimiento de la jornada presencial y quedará bajo la modalidad de trabajo en casa, los funcionarios que presenten alguna de las siguientes condiciones o comorbilidades diagnosticadas por su EPS y que incrementan los factores de riesgo de contagio: Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Enfermedad Renal Crónica, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica EPOC, Cáncer, Enfermedades Inmunodepresoras, ser mayor de 60 años de edad.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto Administrativo en cartelera y en página web de la Entidad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Floridablanca, **11 DEC 2020**

ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
 Director General

Proyectó: Luz Marina Jiménez Cáceres
 Profesional Especializado- Gestión del Talento Humano

Revisó: Julio César González García
 Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III. | Info@bif.gov.co
 Floridablanca - Santander | www.bif.com.co
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

ANEXO 1 RESOLUCION 163 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020

		LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	
MAÑANA	AREA TÉCNICA	EFRAIN MARIN	SEBASTIAN CARRILLO	EFRAIN MARIN	SEBASTIAN CARRILLO	EFRAIN MARIN	
		LUZ STELLA CADENA	ANABEL MONTERO	LUZ STELLA CADENA	ANABEL MONTERO	LUZ STELLA CADENA	
		NIXON ORTIZ		NIXON ORTIZ		NIXON ORTIZ	
	AREA ADMINISTRATIVA	HECTOR RODRIGUEZ	ERIKA MONSALVE	HECTOR RODRIGUEZ	ERIKA MONSALVE	HECTOR RODRIGUEZ	
		ARMANDO JAIMES	CAROLINA ORTIZ	ARMANDO JAIMES	CAROLINA ORTIZ	ARMANDO JAIMES	
		DORIS PABON	ELKIN APARICIO	DORIS PABON	ELKIN APARICIO	DORIS PABON	
		LUZ MARINA JIMENEZ	CARMEN PARRA	LUZ MARINA JIMENEZ	CARMEN PARRA	LUZ MARINA JIMENEZ	
		DAYANNA FORERO	DAYANNA FORERO	DAYANNA FORERO	DAYANNA FORERO	DAYANNA FORERO	
	TARDE	AREA TÉCNICA	SEBASTIAN CARRILLO	EFRAIN MARIN	SEBASTIAN CARRILLO	EFRAIN MARIN	SEBASTIAN CARRILLO
			ANABEL MONTERO	LUZ STELLA CADENA	ANABEL MONTERO	LUZ STELLA CADENA	ANABEL MONTERO
			NIXON ORTIZ		NIXON ORTIZ		
AREA ADMINISTRATIVA		ERIKA MONSALVE	HECTOR RODRIGUEZ	ERIKA MONSALVE	HECTOR RODRIGUEZ	ERIKA MONSALVE	
		CAROLINA ORTIZ	ARMANDO JAIMES	CAROLINA ORTIZ	ARMANDO JAIMES	CAROLINA ORTIZ	
		ELKIN APARICIO	DORIS PABON	ELKIN APARICIO	DORIS PABON	ELKIN APARICIO	
		CARMEN PARRA	LUZ MARINA JIMENEZ	CARMEN PARRA	LUZ MARINA JIMENEZ	CARMEN PARRA	